ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE CONCESIÓN DE AYUDA FEMP, CONVOCATORIA 2017, A LA ENTIDAD BENEFICIARIA "PINCHOMANIA, S.L. (NIF: B29811635)". EXPEDIENTE FEMP Nº 521AND00023.

Visto que:

Con fecha 19 de octubre de 2017 se dictó Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se resuelven ayudas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2010, en la linea de ayuda: 5.2.1 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Dicha Resolución fue notificada mediante su publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con fecha 19 de octubre de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 15 de mayo de 2018, la entidad beneficiaria "PINCHOMANÍA, S.L.", presenta escrito solicitando la modificación de la Resolución de concesión de la ayuda de 19 de octubre de 2017, referida a cambio de proveedores para los conceptos Diseño y desarrollo web catálogo; Evaporador baja velocidad; Evaporador de techo 2 unidades; Cámara ultracongelación R449A y Puerta exterior enrollable.

El 21 de mayo de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, de esta Dirección General, propone iniciar el procedimiento de modificación de la resolución de concesión solicitado.

Y considerando que:

El artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía señala que: *"la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento..."*

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42

Código:64oxu972PFIRMAmcxVkzRPo0ckUpLR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA	64oxu972PFIRMAmcxVkzRPo0ckUpLR	PÁGINA	1/2

El artículo 23 de la mencionada Orden de 5 de octubre de 2015, relativo a "Modificación de la resolución de concesión", en su punto 4 establece: "*...En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad beneficiaria el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento..."*

Dado el interés de la entidad beneficiaria, en que se dicte con celeridad la resolución que corresponda, procede aplicar, al procedimiento que se inicia con el presente Acuerdo, la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de modificación de la Resolución, de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de concesión de ayuda FEMP, convocatoria 2017, a la entidad beneficiaria **"**PINCHOMANIA, S.L. (NIF: B29811635)". Expediente FEMP Nº 521AND00023.

Notifíquese el presente Acuerdo a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que se trata de un acto de trámite iniciador del procedimiento y que podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1.b), 75 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite y no estar comprendido entre los indicados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso administrativo, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran realizarse al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo. Margarita Pérez Martín

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42

Código:64oxu972PFIRMAmcxVkzRPo0ckUpLR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA	64oxu972PFIRMAmcxVkzRPo0ckUpLR	PÁGINA	2/2

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 22 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Acuerdo por el que se establece iniciar al procedimiento de modificación de la Resolución de 19 de octubre de 2017 de concesión de ayuda FEMP, convocatoria 2017, a la entidad beneficiaria PINCHOMANÍA, S.L. Expediente nº 521AND00023.

La tramitación de expediente de ayuda se realiza al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La presente publicación se realiza en base a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu771PFIRMALFCwJgr70ePs4IME.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	64oxu771PFIRMALFCwJgr70ePs4IME	PÁGINA	1/1